

PEDIDO DE COMPRA N°

000020

UNIDAD EJECUTORA : 305 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001431

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL
Entregar a Sr(a) : ALARCON PARIONA NOELIA
Fecha : 07/05/2025
Actividad Operativa : E1614 0090-5000276-0000109-GESTIÓN DEL PROGRAMA
Motivo : ADQUISICIÓN DE COMPARADOR DE CLORO TIPO DISCO Y PASTILLAS DPD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "MI COLE CON AGUA SEGURA" PRESUPUESTO FED - 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0052	22	006	0008	0090	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
351000010163	DPD EN POLVO PARA CLORO LIBRE EN MUESTRAS DE 10 mL ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE PASTILLAS DPD - CANTIDAD: 860 UNIDADES "PH EN SOLUCÓN: 6-7 "SOLUBILIDAD: 100% soluble en agua, previa agitación. "APARIENCIA: Solido blanco en polvo "REACCION: con el cloro residual presente en agua potable en nuestras de agua x 10ml.	2.3. 1 8. 2 1	860.00	UNIDAD
511000150691	COMPARADOR DE CLORO TIPO DISCO ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE COMPARADORES DE CLORO - CANTIDAD: 02 - INCREMENTO MINIMO: 0,2 - METODO: DISCO DE COLOR / DPD - MODELO DE TEST KIT: CN-66F - NUMERO DE TESTS: 100 - PARÁMETRO: CLORO, RANGO BAJO - COMO Cl2 LIBRE - PLATAFORMA: DISCOS DE COLOR - RANGO DE MEDICION: 0-3.4mg / L Cl2 - TIPO DE CARCASA: B - NOTA DE PIE: *mg/L a menos que se indique lo contrario, ppb=ug/L, ppm=mg/L; gpg=grains per gallon; 1gpg=17,1mg/L or 17,1ppm	2.3. 1 8. 2 1	2.00	UNIDAD

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
U.E. 305 EDUCACION DE HUANCARAMA

Prof. Noelia Alarcón Pariana
ESPECIALISTA DE EDUCACION AL

Firma del Solicitante

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
U.E. 305 EDUCACION DE HUANCARAMA

C.P.C. Porfirio Huayhua Gibaja
JEFE DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMPARADOR DE CLORO TIPO DISCO Y PASTILLAS DPD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "MI COLE CON AGUA SEGURA" PRESUPUESTO FED – 2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de comparador de cloro tipo disco y pastillas DPD en el marco de la implementación de la estrategia "Mi Cole con Agua Segura" presupuesto FED – 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Dotar con comparador de cloro tipo disco y pastillas DPD, a las II.EE focalizadas con la estrategia "Mi cole con agua segura" convenio firmado por el Sunass, MIDIS, DREA, Salud y el programa presupuestal FED, en referencia a la Resolución Ministerial N° 556 -2024-MINEDU que aprueba la "Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025", en el marco del FED 2025.

3. ANTECEDENTES:

En el marco de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Resolución Ministerial N° 556 -2024-MINEDU que aprueba la "Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025" y la articulación con Sunass, MIDIS, DREA y Salud, en la Región de Apurímac. Con la finalidad fortalecer las competencias de los estudiantes y docentes con la estrategia "Mi Cole con Agua Segura", constituyen el fundamento normativo del PLAN DE ADQUISICION DE COMPARADOR DE CLORO TIPO DISCO Y PASTILLAS DPD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "MI COLE CON AGUA SEGURA" PRESUPUESTO FED – 2025.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN.

Adquirir comparador de cloro tipo disco y pastillas DPD, para implementar a las II.EE del nivel secundario focalizados con el comparador de cloro tipo disco y las pastillas DPD, para la ejecución de la estrategia "Mi cole con Agua Segura, en el ámbito de la UGEL HUANCARAMA.



5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PROGRAMA	META	GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN
0090 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular	052	2.3	2.3.1.8.2.1	Adquisición de comparador de cloro tipo disco y pastillas DPD en el marco de la implementación de la estrategia "Mi Cole con Agua Segura" presupuesto FED – 2025.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

✓ **Perfil.**

- Tener RUC vigente, en la condición de activo habido.
- RNP Registro Nacional de Proveedores si el servicio es mayor de una unidad impositiva tributaria.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el OSCE.
- Emitir comprobante de pago factura.

- ✓ **Nota:** Solo se aceptan personas que estén en el giro de negocios, otros rubros abstenerse.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:



ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																		
01	Comparador de cloro tipo disco	<table border="1"> <tr><td>Incremento mínimo</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Método</td><td>Discos de color/DPD</td></tr> <tr><td>Modelo de Test Kit</td><td>CN-66F</td></tr> <tr><td>Número de tests</td><td>100</td></tr> <tr><td>Parámetro</td><td>Cloro, rango bajo – Como Cl₂ libre</td></tr> <tr><td>Plataforma</td><td>Discos de Color</td></tr> <tr><td>Rango de medición</td><td>0 – 3.4 mg/L Cl₂</td></tr> <tr><td>Tpo de carcasa</td><td>B</td></tr> <tr><td>Nota al pie</td><td>*mg/L a menos que se indique lo contrario, ppb = µg/L, ppm = mg/L.; gpg = grains per gallon; 1 gpg = 17,1 mg/L or 17,1 ppm.</td></tr> </table>	Incremento mínimo	0,2	Método	Discos de color/DPD	Modelo de Test Kit	CN-66F	Número de tests	100	Parámetro	Cloro, rango bajo – Como Cl ₂ libre	Plataforma	Discos de Color	Rango de medición	0 – 3.4 mg/L Cl ₂	Tpo de carcasa	B	Nota al pie	*mg/L a menos que se indique lo contrario, ppb = µg/L, ppm = mg/L.; gpg = grains per gallon; 1 gpg = 17,1 mg/L or 17,1 ppm.	Unidad	02
Incremento mínimo	0,2																					
Método	Discos de color/DPD																					
Modelo de Test Kit	CN-66F																					
Número de tests	100																					
Parámetro	Cloro, rango bajo – Como Cl ₂ libre																					
Plataforma	Discos de Color																					
Rango de medición	0 – 3.4 mg/L Cl ₂																					
Tpo de carcasa	B																					
Nota al pie	*mg/L a menos que se indique lo contrario, ppb = µg/L, ppm = mg/L.; gpg = grains per gallon; 1 gpg = 17,1 mg/L or 17,1 ppm.																					
02	Pastillas DPD	<ul style="list-style-type: none"> • PH EN SOLUCIÓN: 6-7 • SOLUBILIDAD: 100% soluble en agua, previa agitación. • APARIENCIA: Solido blanco en polvo • REACCION: con el cloro residual presente en agua potable en muestras de agua x 10ml. 	Unidad	860																		



8. PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN:

El plazo de entrega será de 05 días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la entrega de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega será realizada en la Sede Central de la UGEL Huancarama, ubicado en Jr. Libertad S/N – distrito de Huancarama.

10. COMFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN:

La conformidad será otorgada por el Área de AGP/ coordinadora del FED.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez emitida la Orden de compra, después del otorgamiento de la conformidad de la adquisición de la compra previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la correcta entrega del comparador de cloro y las pastillas DPD, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en el plazo oportuno.

13. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra o servicio. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

En caso de prestaciones periódicas o parciales esta penalidad se aplicará a la prestación parcial en el cual se haya incurrido el retraso, el mismo que será deducida de los pagos pendientes a favor del proveedor.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La UGEL HUANCARAMA, podrá resolver el contrato y/o Orden de compra por incumplimiento.



14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato u orden de compra constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la UGEL HUANCARAMA.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la UGEL HUANCARAMA pueda accionar.

16. ANEXOS.

Los anexos están adjuntos al presente documento.

Huancarama, 05 de mayo del 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Prof. Noelia Alarcón Pariona
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

FIRMA DEL ÁREA USUARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

VºBº DEL JEFE
Mag. Artístides Hureado Palomino
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA